

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2017.-DECRETO ALC. Nº1.123/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº845/2017 de 03 de Marzo de 2017, mediante el cual determina como situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la sociedad Productora de Eventos Did Sonido y Cía. Ltda.; Correo Electrónico de fecha 20 de Marzo de 2017, de Jefe de Auditoria Operativa, el cual solicita corregir del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1 Corrijate Purso N°3 del Decreto Alcaldicio N°845/2017 de fecha 03 de Marzo de 2017, en el centido siguiente:

- Donde Dice: Impútese los gastos con cargo a la cuenta N°215.22.08.11., del Presupuesto Municipal Vigente.
- Debe Decir: Impútese los gastos con cargo a la cuenta N°215.22.09.005., Arriendo de Maquinaria.
- 2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

Distribución:.

- Dir. Control.
- DAF.
- Archivo.